

 IDACOHUILA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	 Gobernación del Huila
Fecha Aprobación:		Código:
	OFICIO	Versión:
		Página 1 de 2

Neiva, 25 de junio de 2026

Señora:

ESLOYI RAMIREZ TOVAR,
C.C. No. 36.174.267, expedida en Neiva Huila
R.L. JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA CIUDADELA SANTA BARBARA
NIT 900244873-5
Municipio de Neiva

Asunto: Respuesta a solicitud de cesión de convenio solidario No. 037 de 2026

Cordial saludo

Con ocasión a la solicitud de cesión contractual solicitada por respecto al CONVENIO SOLIDARIO No. 037 DE 2026, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, PRESUPUESTALES, FINANCIEROS, CON LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA CIUDADELA SANTA BARBARA PARA EL MEJORAMIENTO LOCATIVA EN LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE REINEL CERQUERA SEDE EDUCATIVA JOSE REINEL CERQUERA DEL MUNICIPIO DE PALERMO DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 116 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DEL HUILA "IDACOHUILA", relación contractual en la cual este Despacho funge como ordenador del gasto, me permito manifestar que se procedió a la valoración de la documentación de la FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, con NIT 813005358-3, representada legalmente por el señor LUIS HUMBERTO SOTO SUAZA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.183.067 de Villa vieja, encontrándose que la FEDERACIÓN Y SU REPRESENTANTE, cumple con las exigencias de idoneidad que demanda el referido convenio.

Que, conforme a los principios de eficacia, economía, responsabilidad, coordinación y prevalencia del interés general consagrados en la Constitución Política y desarrollados por la legislación contractual colombiana, las entidades públicas deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines estatales y la adecuada inversión de los recursos públicos, evitando que circunstancias administrativas ajenas a la voluntad de la comunidad frustren la ejecución de proyectos destinados a satisfacer necesidades colectivas.

Que la FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, identificada con NIT 813005358-3, representada legalmente por el señor LUIS HUMBERTO SOTO SUAZA, es un organismo comunal de segundo grado legalmente constituido, con capacidad jurídica, administrativa, técnica y operativa para asumir las obligaciones derivadas del Convenio Solidario No. 037 de 2026, garantizando la correcta ejecución de las actividades pendientes y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Que la cesión del convenio a favor de la FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA constituye una medida jurídica, técnica y administrativamente viable, orientada a asegurar la continuidad de la ejecución contractual, la protección del interés público y la culminación efectiva de las obras previstas, sin alterar el objeto, alcance, finalidad ni condiciones esenciales inicialmente pactadas.

 IDACOHUILA INSTITUTO DE ACCIÓN COMUNAL DEL HUILA	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	 Gobernación del Huila
Fecha Aprobación:		Código: Versión: Página 2 de 2

Que resulta evidente el interés de la comunidad de la ciudadela Santa Barbara en que los recursos públicos ya asignados para el mejoramiento de la infraestructura educativa sean ejecutados de manera efectiva y oportuna, evitando su pérdida, devolución o desaprovechamiento por circunstancias administrativas derivadas de la situación actual de la Junta de Acción Comunal. Por el contrario, la voluntad de la comunidad ha sido la de preservar y materializar la inversión pública destinada al fortalecimiento de su establecimiento educativo, reconociendo que el beneficio colectivo que se persigue con la ejecución del convenio debe prevalecer sobre cualquier situación particular que impida temporalmente su desarrollo.

En virtud de lo anterior, se considera jurídica, técnica, financiera y socialmente procedente autorizar la cesión de la posición contractual de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA CIUADELA SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE PALERMO a favor de la FEDERACIÓN COMUNAL DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, con NIT 813005358-3, representada legalmente por el señor LUIS HUMBERTO SOTO SUAZA, garantizando con ello la continuidad de la ejecución del Convenio Solidario No. 037 de 2026, la adecuada inversión de los recursos públicos comprometidos y el cumplimiento de los fines de interés general perseguidos con la intervención.

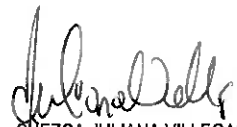
En este sentido, en aplicación del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, nos permitimos informar la APROBACIÓN DE LA CESIÓN solicitada, siendo procedente la celebración del acto jurídico de cesión suscrito por las partes (CEDENTE – CESIONARIO).

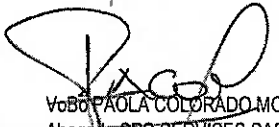
Cordialmente,


JOSE MANUEL CORDOBA TRUJILLO
 Supervisor del contrato
 GERENTE GENERAL IDACOHUILA


MARIA XIMENA ORTEGA CASTRILLÓN
 Apoyo a la Supervisión - Contratista


LIDA MILENA PERDOMO
 COORDINACIÓN DE PROYECTOS - CONTRATISTA


 Vo.Bo. **SHEZCA JULIANA VILLEGAS RAMOS**
 Jurídica – Contratista


 Vo.Bo. **PAOLA COLORADO MOYA**
 Abogada CPC SERVICES SAS
 Asesoría Jurídica Externa